

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA (01,08)

Partida	:	13
Capitulo	:	01
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		30.788.852
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		30.654.102
	01	Libre		30.654.102
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5.539
	99	Otros Activos no Financieros		5.539
15		SALDO INICIAL DE CAJA		129.201
		GASTOS		30.788.852
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.795.764
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	798.652
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		26.781.950
	01	Al Sector Privado		883.856
	367	Instituto de Educación Rural		323.020
	368	Fundación de Comunicaciones del Agro		560.826
	369	Emergencias Agrícolas	04	10
	02	Al Gobierno Central		14.832.288
	001	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales	05	7.792.536
	002	Corporación de Fomento de la Producción	05	4.689.000
	006	Corporación de Fomento de la Producción - Seguro Agrícola	05	2.350.752
	03	A Otras Entidades Públicas		11.065.806
	353	Programa Sistema Nacional de Menciones de Calidad Agropecuaria	06	425.806
	356	Compromiso con la Agricultura	07	10.640.000
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		282.904
	03	Vehículos		150.883
	04	Mobiliario y Otros		20.171
	06	Equipos Informáticos		97.624
	07	Programas Informáticos		14.226
31		INICIATIVAS DE INVERSION		126.082
	02	Proyectos		126.082
34		SERVICIO DE LA DEUDA		3.500
	07	Deuda Flotante		3.500

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 23
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 130
- No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 4 funcionarios.
- b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 24.857
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 87.851
- d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 573.065
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 24
 - Miles de \$ 207.183
- 03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
 - Miles de \$ 12.430
- 04 Para financiar situaciones de emergencias agrícolas, que afecten a pequeños productores y habitantes rurales, causadas por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales, las que deberán ser definidas por resolución fundada del Ministro de Agricultura.
- 05 Con cargo a esta asignación se transferirán recursos sujetos a la firma de Convenios entre esta Subsecretaría y la entidad receptora, con especificación de montos, plazos y objetivos específicos de los proyectos a financiar.

La entidad receptora enviará información mensual regionalizada al Ministerio de Agricultura, con copia a la Dirección de Presupuestos, y a la Comisión Mixta de Presupuestos, en forma trimestral respecto de la ejecución presupuestaria de los proyectos financiados con estos recursos e informes analíticos trimestrales y anuales con indicadores de desempeño que den cuenta del grado de avance en la gestión y cumplimiento de objetivos, los que deben ser coherentes con las metas definidas por la Subsecretaría de Agricultura.

Se enviará a las Comisiones de Hacienda del Senado y Cámara de Diputados y a la Mixta Especial de Presupuestos, copia de los convenios suscritos y de la información financiera y de gestión relativa a ellos, en forma trimestral y anual .
- 06 Con cargo a esta asignación se podrá transferir recursos a entidades públicas o privadas y se podrá pagar los gastos de operación que requiera la ejecución de este programa, por los montos que se señalan:
 - Gastos en Personal
Miles de \$: 58.388
 - Bienes y Servicios de Consumo
Miles de \$: 58.319
- 07 La distribución de los recursos deberá priorizar las materias surgidas durante la discusión del presupuesto del Ministerio de Agricultura en la quinta subcomisión de presupuestos, registradas en el informe respectivo.
- 08 Se informará trimestralmente a la V Subcomisión de Presupuestos del Congreso Nacional y a la Comisión de Agricultura de la Cámara acerca de:
 - a) Contratación de Consultores.
 - b) Asignación de todos los programas mencionados, indicando beneficiario individualizado por comuna y región.
Dicha información deberá también ser publicada en el sitio web del Ministerio.